

## RESPUESTA AL REQUERIMIENTO/OFICIO No. 80.

dadis <dadispqr@cartagena.gov.co>

Vie 31/05/2024 7:20 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Bolívar - Cartagena <admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (650 KB)

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO\_OFICIO No. 80\_b2f3\_signed (1).pdf; RESPUESTA OFICIO No. 574. (1).pdf; Oficio AMC-PQR-0007720-2015.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de dadispqr@cartagena.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 30 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0065712-2024

Doctora

ADRIANA MUÑOZ HERNÁNDEZ

OFICIAL MAYOR JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGENA

Correo: admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de control: REPARACION DIRECTA.

Demandante: ARTURO BELTRAN POLO.

Radicado: 13001-33-33-003-2017-00009-00

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO/OFICIO No. 80.

**EQUIPO PQR**

**Oficina de Promoción Social en Salud - DADIS**

**Centro, Calle Larga Casa Fátima**



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=awZmnOVIMX1W8ZAARIFw==>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 21 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0037257-2023**

Dra.

**ADRIANA MUÑOZ**

**OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
CARTAGENA**

Correo Electrónico: [admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Medio de control: REPARACION DIRECTA.**

**Demandante: ARTURO BELTRAN POLO.**

**Demandado: ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE Y OTROS.**

**Radicado: 13001-33-33-003-2017-00009-00**

**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 574.**

Cordial saludo.

En atención al oficio EXT-AMC-22-0123014 donde se solicita lo siguiente:

*“SEGUNDO: DECRETAR la prueba documental consistente en oficiar al Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS, para que remita dentro de los 10 días siguientes al recibo del oficio probatorio, copia del expediente abierto por motivo de la queja interpuesta por el Sr. Arturo Beltrán Polo el 21 de octubre de 2015 y la cual fue registrada bajo el código de registro EXT-AMC-15-0066608 contra la Clínica General del Norte”.*

Así las cosas, nos permitimos informar que teniendo en cuenta que la PQR solicitada por este despacho obedece a la vigencia 2015 es oportuno manifestarle que el Departamento Administrativo y Distrital DADIS desde La Oficina de Participación Social y Atención al Usuario, se encuentra en la actualidad en un proceso de gestión documental y archivo de expedientes antiguos que se encuentran en documentos físicos vigencias tales como: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, para de este modo implementar la Ley 594 del 2000 (ley general de archivos), ello con el fin de disponer de la documentación organizada y el uso óptimo de la información.

Con base en lo anterior me permito manifestar que desde el año 2022 se inició una búsqueda exhaustiva por las diferentes fuentes de archivo que posee esta secretaria para darle trámite al traslado del requerimiento probatorio por parte del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, cabe aclarar que no





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=awZmnOVlIMX1W8ZAARIFw==>



ha sido posible ubicar el expediente de la referencia hasta el momento, toda vez que esta es una labor extensa y ardua; por tal motivo una vez culminada esta gestión se remitirá informe respecto del resultado de la misma.

Agradecemos su atención.

Atentamente,  
**Nacira Consuegra Castro**  
Líder de Oficina de Participación Social y Atención al Usuario  
DADIS

LR

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Bt6usejim1/XW92HiDkuUg==>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 30 de mayo de 2024  
**Oficio AMC-OFI-0065712-2024**

Doctora

**ADRIANA MUÑOZ HERNÁNDEZ**

OFICIAL MAYOR

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGENA

Correo: [admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Medio de control:** REPARACION DIRECTA.  
**Demandante:** ARTURO BELTRAN POLO.  
**Radicado:** 13001-33-33-003-2017-00009-00

**ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO/OFICIO No. 80.**

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, en donde solicita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, “(...) remita con destino a este proceso copia del expediente abierto por motivo de la queja interpuesta por el Sr. Arturo Beltrán Polo el 21 de octubre de 2015 y la cual fue registrada bajo el código de registro EXT-AMC-15-0066608 contra la Clínica General del Norte”, nos permitimos informar lo siguiente:

Mediante oficio SIGOB No. AMC-OFI-0037257-2023 del 21 de marzo del 2023, se le informó a su Despacho Judicial que, dado a que la queja en cuestión corresponde a la vigencia 2015, se requería disponer de un tiempo prudencial para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales del DADIS, pues en ese momento no se encontraba información alguna sobre la queja de referencia.

Sin embargo, durante el proceso de gestión documental y búsqueda de la información, encontramos que la queja interpuesta por el señor Arturo Beltrán Polo, registrada con código SIGOB No. EXT-AMC-15-0066608, fue atendida por el DADIS mediante oficio SIGOB No. AMC-PQR-0007720-2015 del 24 de noviembre del 2015, en donde se le informó al peticionario, de manera expresa, que “(...) **para seguir con el trámite de su queja se hace necesario que usted nos haga llegar los documentos solicitados previamente vía telefónica, los cuales son la Historia clínica la cual fue anexada a la queja de manera incompleta**”.

Así las cosas, una vez revisados los archivos de gestión documental del DADIS, no se encontró soporte documental alguno, que diera cuenta de solicitud o queja en donde el



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Bt6usejimI/XW92HiDkuUg==>

Arturo Beltrán Polo procediera a completar y aportar los documentos requeridos por el ente de salud para proceder con el trámite pertinente.

A la presente respuesta se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio AMC-OFI-0037257-2023 del 21 de marzo del 2023.
2. Oficio AMC-PQR-0007720-2015 del 24 de noviembre del 2015.

Atentamente,

**Alex Alberto Tejada Nuñez**

Director

Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS

Proyectó: LIZETH ROMERO - Oficina de Promoción Social en Salud DADIS.   
Revisó: JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ - Profesional Especializado DADIS. 



Oficio **AMC-PQR-0007720-2015**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 24 de noviembre de 2015

Señor:

**ARTURO BELTRAN POLO**

BARRIO, LOS CARACOLES MZA. 42, LOTE 17

Teléfono: 3107226361-3174436752

Referencia: Tramite de Queja

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que hemos recibido su queja bajo radicado **oficio EXT-AMC-15-0066608** donde nos pone en conocimiento los hechos ocurridos en la Clínica General del Norte, me permito informar que para seguir con el trámite de su queja se hace necesario que usted nos haga llegar los documentos solicitados previamente vía telefónica, los cuales son la Historia clínica la cual fue anexada a la queja de manera incompleta.

Así las cosas le informamos que se ha designado al Asesor Externo de PQR el Medico Jaime Roca, adscrito a la Oficina de Participación Social y Atención al Usuario de esta Secretaria de Salud, para que realice el seguimiento referente al caso de hijo, una vez el Doctor Roca realice un informe acerca del caso se le dará traslado y respuesta a su petición.

Atentamente,

**MARTHA CRISTINA RODRIGUEZ OTALORA**  
**Directora DADIS**

Asesora Externa PQR: Lizeth Romero Ríos  
Asesora Medico PQR- Jaime Rocca



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co